



**“REFORMAN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 009-AU-2014-UAC DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2014, APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO”**

**RESOLUCIÓN N° 007-AU-2022-UAC.**

Cusco, 31 de mayo de 2022

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTA:**

El Oficio N° 444-2022-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 26 de mayo de 2022 y anexos, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme señala el literal d) del Art. 18° del Estatuto de la UAC es atribución de la Asamblea Universitaria reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco pone a consideración de la magna Asamblea Universitaria, la solicitud de modificación del artículo 10° del Estatuto Universitario correspondiente a estructura orgánica de los órganos de línea y órganos desconcentrados correspondiente a Facultad.

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos que anteceden la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco, luego de haber evaluado, analizado y debatido el sustento presentado por el Vicerrector Académico y, en uso de sus atribuciones conferidas en el párrafo precedente los integrantes de la Asamblea Universitaria han acordado reformar el Estatuto Universitario de la UAC.

Según lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria virtual de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del Art. 24° del Estatuto Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **REFORMAR** el Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco, aprobado por Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre de 2014, **APROBAR** las modificaciones del artículo 10° del Estatuto Universitario



correspondiente a estructura orgánica de los órganos de línea y órganos desconcentrados correspondiente a la Facultad, que a continuación se detalla:

DICE.

Art. 10° A. DE LA FACULTAD:

- a. Órgano de Dirección
  1. Consejo de Facultad
  2. Decano
- b. Órganos de Apoyo
  1. Secretaria Académica
  2. Secretaria Administrativa
- c. Órganos consultivos
  1. Comisiones Permanentes y Especiales
  2. Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

**DEBE DECIR.**

- a. **Órgano de Gobierno**
  1. Consejo de Facultad
  2. Decano
- b. **Órganos Consultivos**
  1. Comisiones Permanentes y Especiales
  2. Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria
- c. **Órganos de Apoyo Académico**
  1. Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos.

(...)

**SEGUNDO:** **ENCOMENDAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch.

C.C

VRAD/VRAC./VRIN/R

Miembros de la AU.

Dir. Universitarias

Autoridades Universitarias

Ofic. Administrativas

Ofic. AJ.

Interesados

Archivo